



2025, "Año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo."



Oficio AJSG 654/2025

Asunto: Incidencia/ comprobación de viáticos

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 610-2025, AJSG 524/2025, AJSG 352/2025 y AJSG 230/2025 de fechas 07 de abril, 28 de marzo, 24 y 06 de Febrero del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado Juan de Dios Flores Hernández, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIV CV CP 51/2022**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Ciudad Valles, S.L.P., según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- Por medio de acuerdo del 23 de febrero del 2025, se deja sin efecto la jornada de juicio oral programada para el **24 de febrero del 2025 a las 09:00 horas**, señalándose como nueva fecha de juicio para el **14 de abril del 2025**; por lo que se le **cancelen los viáticos peticionados con oficio AJSG 230/2025**. Por cuestiones de agenda se **cancelan los viáticos** para el licenciado Juan de Dios Flores Hernández y **se le asignen al licenciado Giovanni Efrén Camarillo Hernández**;
- En audiencia presencial del **14 de abril del 2025**, no se generaron las condiciones para llevar a cabo la Audiencia por lo que **se fija para el 09 de junio del 2025**; dejando sin efecto la petición de viáticos para el 15 de abril del 2025.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DE ABRIL DEL 2025.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.

c.c.p. Lic. Giovanni Efrén Camarillo Hernández. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.



[Firma manuscrita]
12:20



2025, "Año de la Innovación y Fortalecimiento Educativo."



Oficio AJSG 610/2025

Asunto: Solicitud de asignación de viáticos

C.P. JUAN JOSE LUVIANO FUKUY
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo preceptuado en el artículo 31 fracciones II y XXI del Reglamento Interior del Sistema Penal Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado, en relación a lo comunicado en diversos oficios AJSG 524/2025, AJSG 352/2025 y AJSG 230/2025 de fechas 28 de marzo, 24 y 06 de Febrero del año en curso, respectivamente, en donde se solicitaron viáticos para el licenciado Juan de Dios Flores Hernández, Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral, dentro de la causa penal **RIV CV CP 51/2022**, en el Centro de Justicia Penal, Sala Sede con residencia en Ciudad Valles, S.L.P, según comunicado que realiza el personal administrativo del Centro de Justicia Penal, indica:

- Por medio de acuerdo del 23 de febrero del 2025, se deja sin efecto la jornada de juicio oral programada para el **24 de febrero del 2025 a las 09:00 horas**, señalándose como nueva fecha de juicio para el **14 de abril del 2025**; por lo que se le **cancelen los viáticos peticionados con oficio AJSG 230/2025**.
- Por cuestiones de agenda se **cancelan los viáticos** para el licenciado Juan de Dios Flores Hernández y se le **asignen al licenciado Giovanni Efrén Camarillo Hernández de la siguiente manera:**

Juez	Adscripción	Hospedaje	Alimentación	Peaje
Giovanni Efrén Camarillo Hernández	Centro de Justicia Penal Sala Sede San Luis Potosí, S.L.P.	13 y 14 de abril del 2025.	14 y 15 de abril del 2025.	Rioverde - Cd. Valles, S.L.P. ida y vuelta.

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los trámites administrativos a que haya lugar, concerniente en primer término a la reserva del hospedaje correspondiente, en segunda expresión la asignación de peculios suficientes para esa data y por último para que se realice la comprobación de viáticos por parte del servidor judicial, en los términos de las legislaciones aplicables para tal efecto.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".
SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P., A 07 DE ABRIL DEL 2025.
EL ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN.

CARLOS ALEJANDRO PONCE RODRÍGUEZ.

c.c.p. Lic. Giovanni Efrén Camarillo Hernández. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Juan de Dios Flores Hernández. Juez de Control y de Tribunal de Juicio Oral. Para su conocimiento.

